



AGÈNCIA
VALENCIANA
DE SALUT

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELDA

1

PROTOCOLO DE CONCURSO INTERNO PARA ADJUDICACION DE VACANTES DEL PERSONAL SANITARIO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

PROTOCOLO 12-2-2013

1. DEFINICION

Se entiende por Adjudicación de Vacante por concurso interno, la obtención de un puesto de trabajo dentro del organigrama general de asistencia especializada, Centro Especialidades de Elda, Hospital General de Elda y Centro Integrado de Villena, mediante presentación de **Currículum profesional de los profesionales con plaza en propiedad.**

La oferta podrá ser intercentros o limitada a un solo centro, dependiendo de la situación administrativa del momento.

Al objeto de clarificar las posibles situaciones del personal, del puesto de trabajo que ocupa, estas se definirán:

1.1 Personal con puesto de trabajo consolidado

Aquellos profesionales con plaza fija que han obtenido un puesto de trabajo mediante concurso interno. A los cambios fijos dentro de la unidad al quedar vacante un turno o puesto de trabajo determinado, podrá optar el personal de la propia unidad, considerándose la nueva adjudicación como una concesión de vacante, sujeta a su misma normativa. Se concederá por la Dirección de Enfermería, tras reunión con la Junta de Personal.

El supervisor de la unidad, convocará la vacante en el tablón de anuncios de la unidad, durante un plazo de 15 días naturales, velando porque todos los miembros de la unidad, tengan conocimiento de ello.

Las solicitudes serán remitidas a la Dirección de Enfermería, coordinada por la supervisión de la unidad.

de
Ximen Puig
UGT

AURORA
OSAE

Mar Int.
SA LUT

CEMISPTSC

CSIF



Una vez pasado el plazo de anuncio, se concedera la vacante de acuerdo a

Mayor antigüedad de vacante en la unidad

A igual antigüedad en la unidad, mayor antigüedad en el hospital.

A igual antigüedad en la unidad y hospital, mayor antigüedad en el Sistema Nacional e Salud.

1.2 Personal con puesto de trabajo no consolidado

Aquellos profesionales que no tienen puesto de trabajo consolidado por vacante obtenido mediante concurso interno.

1.3 Personal reestructurado

Aquellos profesionales que, teniendo puesto de trabajo consolidado por vacante, a causa de una reestructuración en su Unidad, deban salir de ella.

En estas situaciones, el trabajador de menor antigüedad en la obtención de puesto de trabajo por vacante, será el que cambie de puesto. A estos profesionales, se les ofertará, en base a su antigüedad, y de forma restringida, las vacantes ofertantes existentes en ese momento concediéndose la vacante. Las vacantes de nueva creación (en otras unidades distintas a la Unidad originaria del personal reestructurado) deberán ser ofertadas al personal reestructurado previa oferta interna a la unidad donde pertenecen.

Con posterioridad a su salida en la Unidad, ante una nueva vacante que se produzca en la Unidad reestructurada para oferta, contarán con preferencia para regresar a la Unidad, volviendo a ocupar puesto de trabajo consolidado por vacante en la Unidad Originaria.

AGÈNCIA VALENCIANA DE SALUT

INFORMACIÓ
SALUT

CEMSATSC



El reingreso se producirá por orden de antigüedad en la vacante (inverso año de Salida) con un plazo de 15 días naturales. La Dirección de enfermería comunicará formalmente (escrito) al profesional la oferta de la nueva vacante debiendo contestar de igual forma (escrito) si acepta o renuncia a la vacante ofertada.

La ofertada de reingreso se realizará una sola vez.

PUNTOS ADICIONALES

A) En aquellas Unidades que sufran reestructuración podrá Aplicarse una propuesta de reestructuración distinta a la que resultaría de la aplicación del protocolo, previo acuerdo de los profesionales implicados (todos los de la unidad) y valoración aprobación de la Junta de personal y la dirección de Enfermería.

B) Si la oferta de vacantes al personal reestructurado fuera de interés para varios profesionales de la unidad reestructurada se aplicará, concurso restringido siguiendo el baremo de la selección del concurso de vacantes.

C) Los profesionales que quieran salir voluntariamente de la unidad (reestructurada) no serán considerados personal reestructurado.

D) en caso de reestructuración de turnos en una Unidad:

D.1. Se ofertará a los turnos fijos (Mañana, Tarde, Noche incluidos los turnos rodados adscritos a Turno Fijo) el mismo Turno existente como vacante den el hospital, siempre y cuando dicha vacante se haya ofertado en algún momento en concurso interno o de régimen general.

Antes de ofertar la vacante al personal reestructurado, se debe ofertar en la unidad.

Handwritten signature and initials at the top left.

Handwritten signature and initials: AURORA USAE

Handwritten signature and initials: UGC TurisMóvil SALUT

Handwritten signature and initials: CENSAP SE

Handwritten signature and initials: C.S.I.F.



D.2. Si posteriormente se producen nuevos turnos en la unidad reestructurada (análogo a los turnos reestructurado de cada profesional), se concederá en base a los criterios siguientes:

- 1.- El profesional reestructurado que permanece en la Unidad tiene preferencia sobre el resto.
- 2.- Los profesionales que tuvieron que salir de la Unidad, podrán retornar por orden inverso al de salida.

1.4 Situación por problemas de Salud

Quedan exentos de participar en el concurso de vacantes, aquellos profesionales que tengan provisional o definitiva, una Vacante Adjudicada por el Comité de Seguridad y Salud.

1.5 Se mantendrá reserva de vacante a los profesionales que se encuentran en alguna de las circunstancias siguientes:

Puestos de Libre designación

Liberación Sindical

S.E.A. (mejora de empleo, etc.)

Comisiones de Servicio

Permisos sin Sueldo

Excedencia para el cuidado de Hijos y ley de Conciliación Familiar.

Excedencia por cargo público

Vacante dejada provisionalmente por adjudicación del Comité de Salud Laboral.

Vertical handwritten notes on the left margin, including:
- "Subscripción" (top)
- "USAE" (middle)
- "Comisión" (middle)
- "Inten. Judicial" (middle)
- "SALUT" (middle)
- "Comités de" (bottom)
- "CSLR" (bottom)



5. BAREMO DE SELECCIÓN

Para proceder a la valoración de los méritos aportados por los concursantes, se aplicará el baremo de vacantes elaborado por la Junta de Personal y la Dirección de Enfermería y aprobado por la Comisión del Departamento 18.

5.1 Experiencia en la Unidad solicitada (0'1 punto por mes)

En este apartado se valorarán los servicios prestados, como personal contratado y/o fijo en cualquiera de los servicios que contenga la Unidad de la Vacante ofertada.

Se aceptarán los certificados oficiales de los Centros Sanitarios Públicos en los que aparezca fecha, servicio, firma y sello de la Dirección de enfermería o del Departamento de Personal.

Con carácter de reconocimiento curricular, se considera como una misma Unidad de Enfermería:

U.C.I. /Reanimación /UCSI

Escolares/ Lactantes/Neonatología

Ginecología/Obstetricia;

Quirófanos Urgencias/Quirófanos Programados

Hematología/Bacteriología/Bioquímica.

Cirugía/ Cirugía-Urología

UMCE/Medicina Interna

Urgencias

Handwritten notes: "UOR" and "2011-11-18"

Handwritten signature: "AURORA OSAS"

Handwritten notes: "recep" and "CENTRO DE ENFERMERIA"

Handwritten notes: "Interservicio" and "SAUT"

Handwritten signature

Handwritten notes: "CSIT"



Si el Cambio Personal es superior a 4 meses, se realizará la valoración de "antigüedad en la Unidad" en aquella Unidad donde desarrolle su cambio personal

En los puestos de Libre Designación, se valorará la "Antigüedad en la Unidad Anterior", a partir de la fecha que acceden al puesto, siempre que sea fuera de la Unidad en la que tienen la vacante, en caso contrario se valorará la fecha desde que tiene la vacante.

5.5 Cursos y formación Posgrado

La puntuación de este apartado sera 20 Puntos máximo.

Se contabilizarán en este apartado aquellas actividades formativas impartidas por organismos oficiales, o acreditados por la Comisión de Formación Continuada del SNS, con la correspondiente certificación y que sean relativos a la profesión con un valor 0'10 por hora lectiva.

Curso sin especificar horas 1 Punto

Se valorarán los diplomas obtenidos en cursos de perfeccionamiento profesional autorizados por los Ministerios de Educación o de Universidades en Facultades de Medicina, Escuelas Universitarias de Enfermería Fundaciones reconocidas y otros organismos reconocidos por la Administración Pública, valorados por la Comisión

Formación continuada y actividad docente

En este grupo se valorará la colaboración en la Formación Continuada y Continua por medio de:

-Presentación de comunicaciones, ponencias, conferencias.

Handwritten signature

CENSARSE

*JURAR
USAE*

Handwritten signature

Ve Interdisciplinaria

Handwritten signature
CSIF



-Actividad docente en los cursos, cursillos, jornadas, etc. de actividad sanitaria.

-Publicaciones en revistas profesionales

-Participación en Comité de jornadas, congresos, etc. de índole profesional.

Sistemas de puntuación:

Comunicación -Poster	0'10
Ponencia	0'50
Conferencia	0'10
Hora de Docencia (docente)	0'10
Publicación de revistas Provinciales	0'20
Publicación en revistas Nacionales	0'20
Publicación en revistas Internacionales	0'20
Asistencia-Jornadas Conferencias Seminarios M/R	0'50
Por pertenencia a Comités Organizador de Jornadas o congresos	0'10
Por pertenencia a Comités Científicos de Jornadas o Congresos, mesas redondas	0'10

6. MODELO DE SOLICITUD, DATOS A APORTAR

Se cumplimentará en impreso de Concurso Interno Vacante solicitado en Dirección de Enfermería, por duplicado, aportando fotocopia compulsada de todos aquellos méritos que sean valorables por la comisión de Adjudicación por orden de preferencia.

- Datos académicos
- Certificados de asistencia a Cursos, Cursillos, Jornadas, Congresos, etc.
- Certificados de participación activa en Cursos, Jornadas, etc.
- Certificados de autoría de publicaciones
- Certificados de Servicios prestados

[Handwritten signature]
19/06

[Handwritten signature]
CSIF

[Handwritten signature]
USAE

[Handwritten signature]
SATSE

[Handwritten signature]
H. Salut



- Otros documentos que en su momento crea oportuno el concursante o así lo determine la Dirección de Enfermería y/o la Junta de Personal.

Cuando la experiencia en la Unidad a la que se opta se ha obtenido en el ámbito del Área, no es necesaria la presentación de certificación de Servicios prestados, ya que éstos constan en los archivos del Centro.

7. RESOLUCIÓN DE VACANTES Y PERIODO DE REVISIÓN

Reunidas la Dirección de Enfermería y la Junta de Personal y valoradas las peticiones, se adjudicará la Vacante a la Solicitud de mayor puntuación.

Se levantará Acta de la relación nominal provisional de los seleccionados, colocándose una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Dirección de Enfermería y Departamento de Personal.

Se remitirá una copia a la Junta de Personal del Departamento 18.

El plazo de alegaciones será de 10 días hábiles desde la fecha de la publicación provisional.

Las alegaciones existentes serán remitidas, mediante nota Inter., a la Dirección de Enfermería que remitirá copia a la Junta de Personal del Departamento 18.

Pasado el periodo de alegaciones, se realizará una reunión con la Junta de Personal, para su revisión, emitiendo informe procedente o no procedente.

En caso de no proceder rectificación alguna, se dará por concluida la convocatoria, levantando acta de la misma y publicando la resolución definitiva.

de (Sanción Recibida)
U.G.F.

ANUROR
UNE

cecefe
CF-11/15/17/18

WJ
JUT.
SALUT

la

CSIR



8. PERMANENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO

La incorporación al puesto obtenido mediante concurso Interno, será obligatoria y deberá producirse en el plazo de 1 mes desde la publicación definitiva del concurso, realizándose todos los cambios en un solo día, como fecha oficial.

En caso de no incorporación por Liberación Sindical o Puesto de Libre Designación, se producirá la siguiente situación:

Cambio en la fecha de antigüedad en la Unidad Anterior

No podrá optar a cambios dentro de la nueva Unidad, hasta su incorporación.

Si una Unidad recibiera una modificación numerosa de profesionales en sus puestos de trabajo, la adjudicación se realizará de forma escalonada en la práctica, definida por la Dirección de Enfermería y la Junta de Personal, manteniendo las fechas oficiales de adjudicación para efectos de antigüedad.

El puesto concedido por "Concurso Interno para Adjudicación de Vacante" tendrá carácter irrenunciable con las condiciones descritas en el presente protocolo.

Los Profesionales con solicitud presentada, que así lo deseen, podrán solicitar ser excluidos del concurso antes de la fecha de la 1ª Reunión de la Comisión para la resolución (Dirección de Enfermería y Junta de Personal del Departamento 18), mediante nota Inter. En la Secretaría de la Dirección de Enfermería.

Elda, 12 de Febrero de 2013

DIRECCION ENFERMERIA
Fdo.: M^a José Martínez Bernabé

PRESIDENTE JUNTA PERSONAL
Fdo.: Manuel Gómez

JUNTA DE PERSONAL

Handwritten notes:
Agència Valenciana de Salut

Handwritten notes:
ACORDAT
USAE

Handwritten notes:
Agència Valenciana de Salut

Handwritten notes:
Nota Interindividual
SALUT
UNIVERSITAT

Handwritten signature

Handwritten notes:
CS: 4



AUTOBAREMACIÓN DE MERITOS

Rectificado el 12 Febrero de 2013

EXPERIENCIA Y ANTIGÜEDAD

5.1 experiencia en la unidad Solicitada (0'1 por mes)

Unidad	Nº de meses

5.2 Antigüedad en el S.N.S. (0'1 por mes)

Centro	Fecha de plaza en propiedad

5.3 Antigüedad en A. Especializada Departamento 18 (0'1 por mes)

H.Gral.Elda/ C.C.E.E. Elda o Centro Integrado de Villena	Nº de meses con plaza en Propiedad

5.4 Antigüedad en la Unidad Anterior (0'1 por mes)

Unidad	Fecha de incorporación en la Unidad

OBSERVACIONES A LA COMISION EVALUADORA: (cualquier información que el concursante crea que debe transmitir a la Comisión Evaluadora)

U.G.F.
 J. M. R. Ruiz
 V.S.E.
 V.S.E.
 E.M.S.P.T.S.E.
 H. G. SALUT
 C.S.I.F.



CURSOS POSGRADOS Y FORMACION

	PUNTUACION	TOTAL PUNTOS
Cursos: por hora lectiva	0'1	
Asistencia Jornadas/congresos Sem./M.r.	0'5	
Cursos sin especificar horas	1	

ACTIVIDAD	PUNTUACION	Nº DE ACTIVI.	TOTAL PUNTOS
Comunicación - Poster	0'10		
Ponencia	0'50		
Conferencia	0'10		
Hora de Docencia (docente)	0'10		
Publicación en revistas Provinciales	0'20		
Publicación en revistas Nacionales	0'20		
Publicación en revistas Internacionales	0'20		
Por pertenencia a Comités Organizador de Jornadas o congresos	0'10		
Por pertenencia a Comités Científicos de Jornadas o congresos	0'10		

-La puntuación máxima por formación será 20 puntos

[Handwritten signature]
UGT

[Handwritten signature]
USAE

[Handwritten signature]
CSIF

[Handwritten signature]
I. SALUT

[Handwritten signature]
SATSE

[Large handwritten signature]

ANEXO AL PROTOCOLO DE CONCURSO INTERNO PARA ADJUDICACIÓN DE VACANTES DEL PERSONAL SANITARIO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

INTRODUCCIÓN

Este anexo tiene como finalidad establecer los criterios a seguir ante la incorporación del personal al que se le ha adjudicado por resolución una vacante por concurso interno así como la salida del personal afectado por este motivo.

1.- Las incorporaciones se realizarán en las vacantes existentes en el servicio cubiertas por contrato interino, no viéndose afectado cualquier otro tipo de contrato.

2.- El personal que se incorpore al servicio adjudicado, por haber participado en el concurso interno, elegirá vacante entre todas las existentes en dicho servicio.
Si se incorporan varias personas al servicio, procedentes del concurso interno, elegirán por orden de mayor puntuación obtenida en la baremación.

3.- El orden de salida del personal afectado lo determinará la puntuación en la Bolsa de Trabajo de Instituciones Sanitarias dependientes de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública. Saldrá primero el que menor puntuación en bolsa tenga, en su última edición.

4.- Las vacantes que quedan libres, tras la nueva ubicación del personal que ha concursado, serán ofertadas a las personas desplazadas en función de su número en bolsa, es decir, si se generan diez huecos, el que tenga mayor puntuación en bolsa, elegirá primero, y así sucesivamente.

Este anexo, modifica el anterior en los puntos 3 y 4.

Para esto se reúne la Permanente de la Junta de Personal el día 12/02/2019 y se somete a votación, con el siguiente resultado:

SATSE, UGT, CEM-SAE, INTERSINDICAL Y CSIF, están a favor de la modificación de ambos puntos.

CCOO se abstiene a la modificación del punto 3 y está a favor del punto 4.

Gracia Sans.
CCOO

CSIF

CEM-SAE

UGT

Intersindical

Elda, 13 de febrero de 2019.

M^a Carmen Perpinya Galvañ

SATSE